



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Cesionaria	Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera
Demandados	Imex Importech Colombia S.A Nit. 900.736.867-2 Emilio Bernave Dacaret Hurtado Pasaporte No. 5175800995
Asunto	No accede a solicitud
Radicado	05001 31 03 015 2020 00149 00

Mediante correo electrónico allegado a la cuenta del despacho el día 11 de marzo del año en curso a las 16:38, quien indica ser apoderado especial de Reintegra, solicita se oficie a TranUnión para que se informe si los demandados son titulares de algún producto y la respectiva entidad bancaria.

Sin embargo, dentro del expediente obra renuncia del abogado César Augusto Fernández Posada con C.C 71.490.652 y T.P 53.439 del C.S.J, en su calidad de apoderado especial de Fernández Posada Abogados S.A Nit. 900.693.497-4, a quien le fue endosados en procuración, los pagaré objeto de recaudo. Siendo aceptada la renuncia mediante auto del 9 de febrero de 2022.

Y al aceptarse la cesión en favor del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, no se indicó quién actuaría como apoderado de dicha entidad, en virtud de la renuncia allegada por el apoderado de Bancolombia.

Es por lo anterior, que no se accede a lo solicitado por cuanto, como viene de indicarse, la persona que realiza la misma no tiene poder para actuar en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5d30f859828abe6f3cc11f2a2b79efcfd3512e55062a2069f424cb1d58ecf9**

Documento generado en 21/03/2024 11:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>